



Consejo Internacional del Café
127 período de sesiones
Período de sesiones virtual
10 y 11 septiembre 2020
Londres, Reino Unido

**Prórroga del Acuerdo Internacional del Café
de 2007**

Antecedentes

1. El Consejo examinará un proyecto de Resolución en virtud de la cual se prorrogaría el plazo límite del Acuerdo Internacional del Café de 2007 que expira el 1 de febrero de 2021.
2. Se invita a los Miembros a que envíen por escrito al Director Ejecutivo comentarios acerca de este proyecto de Resolución, a más tardar el **21 de agosto de 2020**.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine y, si procede, apruebe este proyecto de Resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PRÓRROGA DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Internacional del Café de 2007 expira el 1 de febrero de 2021;

Que los países necesitan tiempo suficiente para negociar un nuevo Acuerdo y llevar a término los trámites de entrada en vigor de un nuevo Acuerdo; y

Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 48, el Consejo podrá decidir que este Acuerdo sea prorrogado hasta más allá de la fecha en que expire por uno o más períodos sucesivos que no supongan en total más de ocho años. Todo Miembro que no acepte tal prórroga del Acuerdo deberá hacerlo saber así por escrito al Consejo y al Depositario antes de que comience el período de prórroga, y cesará de ser Parte en el presente Acuerdo a partir de la fecha del comienzo de la prórroga.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

RESUELVE:

Prorrogar el Acuerdo Internacional del Café de 2007 por un período de un año a partir del 1 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 48.